

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL I.S.S. Representado por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ , identificada con CC No. 52. 778.495. Conformado por: <ul style="list-style-type: none">• INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607• SITELSA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con C.C. No. 91.159.501• SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
NIT / CC	901579530- 6
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.090.945,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 09 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	22 de abril de 2022
SUSPENSIÓN No 01 del 07 de mayo del 2022	15 DÍAS: DEL 06 AL 20 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 20 DE MAYO DEL 2022	15 DIAS: DEL 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2	21 DE JUNIO DEL 2022
FECHA INICIAL TERMINACIÓN ETAPA 2	20 DE MARZO DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	15 DÍAS: 13 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 2 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE REINICIO ETAPA 2	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	23 DE MAYO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 31 DE ENERO DEL 2023	PRÓRROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$ 24.368.158.
SUSPENSIÓN 3 DEL 03 DE ABRIL DEL 2023	UN (1) MES: DESDE EL 03 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2023
FECHA PREVISTA DE REINICIO	04 DE MAYO DEL 2023

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	23 DE JULIO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, mediante comunicación de fecha No **CISS-OH-202-2022 del 24 de abril del 2023**, solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“En el día de hoy, se recibió una solicitud por parte del contratista Consorcio Polideportivo Olaya 2022, en el marco de la ejecución de su contrato de obra pública No 121-2022, por medio del comunicado POH-2023-055, con el correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, por medio del cual solicitó la ampliación de la suspensión de su contrato de la siguiente manera:

*“Mediante el presente oficio, de manera atenta me permito solicitar se apruebe **AMPLIACIÓN No.: 01 A LA SUSPENSIÓN No.: 02** del contrato de obra No.: 121- 2022 del proceso L.P 011-2021 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL-OLAYA HERRERA NARIÑO”**, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:*

▫ Con fecha veinticuatro (24) de abril de 2023, el municipio de Olaya Herrera – Nariño envía oficio en el cual solicita se apruebe ampliación No.: 01 a la suspensión No.: 02 en el cual expone lo siguiente:

*“Mediante el presente oficio, respetuosamente se solicita **AMPLIACIÓN No.: 01 A LA SUSPENSIÓN al Contrato de obra pública No.: 121-2022 del proceso L.P. 011- 121**, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA – NARIÑO”**, por un periodo de un (01) mes, esto considerando que:*

Que el día diecisiete (17) de marzo de 2023, el municipio de Olaya Herrera – Nariño, solicito mediante oficio la suspensión del contrato de obra pública ya que el “municipio NO cuenta con el recurso suficiente para cubrir valores adicionales, y se debe realizar la gestión y traslados correspondientes al sector para poder generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de contar con todo el recurso solicitado”.

Con fecha de veintinueve (29) de marzo de 2023 con oficio consecutivo No.: CISS- OH-187-2023, interventoría da visto bueno al acta de modificación No.: 02 de Mayores y Menores Cantidades, APU's nuevos y adición en valor del contrato de obra pública.

Por lo expuesto anteriormente se solicita ampliación No.: 01 a la suspensión No.: 02, teniendo en cuenta que no se ha generado el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP que garantice la incorporación de los recursos al contrato de obra y así respaldar el valor adicional del acta de modificación No.: 02, y posteriormente realizar el trámite de Modificación del convenio COID-1271-2021, entre el Municipio de Olaya Herrera – Nariño y el Ministerio del Deporte”.

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

Por lo anterior solicitamos se apruebe ampliación No.: 01 a la suspensión No.: 02 del contrato de obra ya que no se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, que garantice la adición de los recursos al contrato de obra.”

Por otra parte, se recibió comunicado de parte del Municipio, con fecha del 24 de abril de 2023, manifestación de parte del Municipio en el que se aprecia lo siguiente:

“Mediante el presente oficio, respetuosamente se solicita AMPLIACIÓN No.: 01 A LA SUSPENSIÓN al Contrato de obra pública No.: 121-2022 del proceso L.P. 011- 121, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA – NARIÑO”, por un periodo de un (01) mes, esto considerando que:

▮ Que el día diecisiete (17) de marzo de 2023, el municipio de Olaya Herrera – Nariño, solicito mediante oficio la suspensión del contrato de obra pública ya que el “municipio NO cuenta con el recurso suficiente para cubrir valores adicionales, y se debe realizar la gestión y traslados correspondientes al sector para poder generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en caso de contar con todo el recurso solicitado”.

▮ Con fecha de veintinueve (29) de marzo de 2023 con oficio consecutivo No.: CISS-OH-187-2023, interventoría da visto bueno al acta de modificación No.: 02 de Mayores y Menores Cantidades, APU's nuevos y adición en valor del contrato de obra pública.

Por lo expuesto anteriormente se solicita ampliación No.: 01 a la suspensión No.: 02, teniendo en cuenta que no se ha generado el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP que garantice la incorporación de los recursos al contrato de obra y así respaldar el valor adicional del acta de modificación No.: 02, y posteriormente realizar el trámite de Modificación del convenio COID-1271-2021, entre el Municipio de Olaya Herrera – Nariño y el Ministerio del Deporte.”

La causal de suspensión de los contratos de obra e interventoría, expuesta en el comunicado CISS-OH-186-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, donde la interventoría mencionó: “dado que es necesario que se garanticen los recursos requeridos para continuar con la ejecución completa del proyecto, y que a su vez se adelante el trámite de aprobación de los ítems no previstos ante el Ministerio del Deporte”, correspondiente a la aprobación de los ítems no previstos y el balance de cantidades que se encontraba en desarrollo por parte del contratista de obra e interventoría.

En nuestra labor de Interventoría y ante el seguimiento técnico pormenorizado de la obra, el día 29 de marzo de 2023, por medio del comunicado CISS-OH-187-2023, se realizó el envío del visto bueno a los documentos que soportan la modificación del contrato de obra LP-011-2021, para que el Municipio realizara los trámites pertinentes ante el Ministerio del Deporte correspondiente a la aprobación del balance de cantidades del que resultaría un adicional en dinero y la inclusión de dos ítems no previstos: Suministro e instalación de Balastro y Suministro e instalación de material granular de relleno (Arenón).

De acuerdo al trámite que se viene adelantando se aprecia que aún no se cuentan con las garantías para continuar con la ejecución del proyecto, hasta tanto no se dé aprobación a las solicitudes en mención, para el normal desarrollo del proyecto.

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

Así entonces, la interventoría encuentra que existen razones que motivan a la prórroga de la suspensión, pues aún persiste el trámite ante el Municipio, debido a que como lo mencionan aún no se cuenta con el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) que garantice la incorporación de los recursos al contrato de obra.

Acorde con lo anterior y en aras de garantizar el interés general como una de las causales propias para la prórroga de la suspensión de los contratos estatales, esta interventoría encuentra los motivos probados para que el Municipio de Olaya Herrera (Nariño) proceda a prorrogar la suspensión de mutuo acuerdo del Contrato de Obra No. L.P 011-2022, encontrándose razonable prorrogar la suspensión del contrato por el término de un (1) mes.

Por otro lado, en lo que atañe a el contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23, debemos tener en consideración que se encuentra coligado al contrato de obra, por lo que, de prorrogarse la suspensión del primero, también debe prorrogarse la suspensión del segundo bajo los términos y plazos que en definitiva acepte el contratante de la obra y en este sentido solicitamos se tramite para la interventoría la ampliación de la suspensión en los términos antes descritos”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 26 de abril de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI- 1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 por un plazo de un (01) mes, obedece a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo a la solicitud realizada por el municipio de Olaya Herrera a los contratistas de obra e interventoría, de presentar la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra 121-2022 del proceso L.P 011-2021 y del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022), para realizar la gestión y traslados de recursos correspondientes al sector para poder generar el CDP, ya que actualmente no cuenta con los recursos necesarios para realizar la adición de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 249.681.815,58), una vez se logre reunir los recursos y documentos necesarios, se debe radicar en mindeporte para que se realice la respectiva adición al convenio entre mindeporte y municipio.

PRÓRROGA 1 SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra es una decisión que toma y sopesa en la interventoría y el municipio al considerar viable la suspensión de obra, a su vez, la interventoría envía la solicitud a Findeter para que se realice la prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 de su contrato.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 a la suspensión N°03 del contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes, con el fin de gestionar los recursos necesarios por parte del municipio para realizar la adición al contrato de obra y así garantizar la ejecución de la Etapa II de obra.

(...)

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 02 de mayo del 2023, tal y como consta en el Acta No. 102, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del **04 DE MAYO al 04 DE JUNIO DEL 2023**.

Fecha de reinicio automático: 05 de JUNIO de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga 1 a la Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 02 de mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

SANDRA Firmado digitalmente
CAROLINA por SANDRA
CARDOZO PEREZ CAROLINA CARDOZO
PEREZ PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
Representante
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.